CONTRATO Nº 90 /2018.-
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **NEMPRE PRODUCCIONES**, domiciliada en las calles Tte, Oscar Bottana Nº 1.195 c/ Cacique Caracara – Barrio San Pablo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.515.412, con R.U.C. Nº 2.515.412-5, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" – LOTE Nº 7**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2018; Subasta a la Baja Electrónica - Ad Referéndum;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
h. El Anexo I – Lista de Precios.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.110.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

nempre producciones

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2018, Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE,** de conformidad al Acta Nº 45 de fecha 29 de noviembre de 2018.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.-

LOTE Nº 7 SERVICIO DE IMPRESIÓN REMERAS, MATERIALES PROMOCIONALES: PIN CORPORATIVO, BOLÍGRAFOS, CINTAS COLGANTES, BOLSAS Y MOUSE PAD						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	82121504-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN REMERAS.-	Unidad	EVENTO	1	129.300
2	82121504-005	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIALES PROMOCIONALES BOLÍGRAFOS.-	Unidad	EVENTO	1	56.449
3	82121504-9998	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIALES PROMOCIONALES CINTAS COLGANTES.-	Unidad	EVENTO	1	21.500
4	82121504-9996	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIALES PROMOCIONALES BOLSAS.-	Unidad	EVENTO	1	14.700
5	82121504-007	SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIALES PROMOCIONALES MOUSE PAD.-	Unidad	EVENTO	1	24.050
PRECIO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO						**245.999.-**

***Monto mínimo**	**Gs. 150.000.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 300.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000) y el monto máximo es de GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES (Gs. 300.000.000) IVA INCLUIDO**.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de *éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-*

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión y de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL SERVICIO.-

Los servicios deberán estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, así como la Oferta y demás documentos remitidos por el PROVEEDOR. De acuerdo a dichos documentos, la prestación comprende el servicio de publicidad y propaganda en Medios Radiales, Televisivos, Prensa Escrita, Internet, Carteles en la Vía Pública e Institucionales, Servicio de impresión de volantes, folletos, afiches, materiales promocionales entre otros y Servicios de creación de Imagen Corporativa o Spot Publicitario, que deberá ser ejecutado en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, según corresponda el/los lote/s que figura/n en la **CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO**.-

U.C.S.C. VISTO C.O.C.

Siempre producciones
RUC: 2515412 - 5

CLAUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS GENERALES.-

Los servicios deberán estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en la Sección III punto V. Aspectos Generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el/los lote/s especificados en la **CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.-**

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISÓN DE BIENES.-

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a prestar el servicio contratado, objeto del presente Contrato, en el lugar señalado por la misma, por el término de 18 (diez y ocho) meses contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato o hasta la ejecución total del monto máximo establecido, el que primero se cumpla.-

Los Plazos fijados para cada servicio y el plazo de la entrega del ranking, están detallados en la Sección III Especificaciones Técnicas, del PBC.-

CLÁUSULA DECIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

Cuando por algunas de las causas mencionadas en el párrafo precedente el PROVEEDOR previese o tuviese retrasos en la entrega del servicio, deberá comunicar esta circunstancia a la CONTRATANTE, solicitando la prórroga que considere necesaria y suficiente, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguientes a la ocurrencia del hecho que motivó la solicitud, acompañando la documentación correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga, la CONTRATANTE comprobará la situación y si correspondiese concederá la que considere necesaria.-

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA COMERCIAL.** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, La CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La COMPAÑÍA. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

Tiempo Producciones RUC: 2515412 - 5

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificado por La CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS.-

El PROVEEDOR pagará a la CONTRATANTE, en concepto de indemnización, una multa equivalente al 0,25 % (cero coma veinte y cinco por ciento) calculado sobre el valor total mensual del servicio, presentado en la Factura, por incumplimiento de cada CLÁUSULA CONTRACTUAL.-

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de la multa supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los servicios a ser prestados responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y corren por su cuenta todos los gastos que demande cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o repararlos a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo que establecerá a ese efecto la CONTRATANTE, para cada caso en particular.-

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha correspondiente a la entrega del suministro. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.-

IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del Servicio se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del Servicio principal.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los Servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

NEMPRE producciones RUC 2515412 - 5

Fibra Alta | 4G LTE | IPTV | Internet | Internet Móvil | VOX | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria Plurianual, a ese respecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

El pago por los Servicios contemplados en el presente contrato se efectuará por mes vencido. El pago se hará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud por escrito acompañada de la Factura correspondiente y Certificado de Conformidad de los Servicios, previa verificación y conformidad de la Fiscalización y la Administración del presente Contrato.-

Para cada pago, el PROVEEDOR deberá presentar la solicitud por escrito, acompañado de la Factura conforme a la Ley Nº 125/91 y los documentos que acrediten la realización de la publicidad correspondiente.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, y las deducciones impositivas fijadas por la Ley.-

La aceptación de las facturas correspondientes a los servicios prestados y las correspondientes autorizaciones de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicarán por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

El Certificado de Conformidad de los Servicios se emitirá a pedido del PROVEEDOR, quien la solicitará por nota a la CONTRATANTE el primer día hábil subsiguiente al término del mes de emisión.-

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la solicitud la CONTRATANTE informará si se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos establecidos para cada publicación, si los mismos se cumplieron de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las Propuestas Técnico– Económicas, el Plan de entrega establecido y emitirá el Certificado de Conformidad de los Servicios, si no hubiere observaciones y todas las pruebas técnicas hubieren resultado satisfactorias.-

El/los Fiscal(es) deberá/n acompañar los trabajos desde el inicio hasta la finalización de cada material para la emisión publicitaria, debiendo realizar a pedido del PROVEEDOR todas las pruebas técnicas correspondientes antes de la provisión del servicio requerido y al finalizar cada mes de emisión (las documentaciones respaldatorias de la efectiva emisión de los mismos), los cuales servirán de base para la elaboración del Certificado de Conformidad de los Servicios, correspondiente a cada mes en todos los rubros requeridos.-

En caso que durante la ejecución quedaren ítems pendientes y que no fueren corregidos se recomendará la aplicación de multa y/o indemnizaciones correspondientes.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitida a solicitud del PROVEEDOR, luego de 2 (dos) meses de haberse emitido el último Certificado de Conformidad de Servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN.-

EL PROVEEDOR informará a la CONTRATANTE por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al PROVEEDOR de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.-

Todos los Subcontratos deberán observar las disposiciones de las clausulas 3 "Fraude y Corrupción" de las Condiciones Generales del Contrato del formato estándar de la DNCP.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

Siempre producciones RUC 2515412 - 5

EL PROVEEDOR no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la CONTRATANTE y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del Contrato. El PROVEEDOR seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al PROVEEDOR de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diez y ocho.-

SR. EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS
El PROVEEDOR
NEMPRE PRODUCCIONES
nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

U.C.S.C. VISTO G.D.C.

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ANEXO I – LISTA DE PRECIOS
LOTE Nº 7
SERVICIO DE IMPRESIÓN REMERAS, MATERIALES PROMOCIONALES: PIN CORPORATIVO, BOLÍGRAFOS, CINTAS COLGANTES, BOLSAS Y MOUSE PAD

ÍTEM Nº 1 - SERVICIO DE IMPRESIÓN EN REMERAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Servicio de impresión en Remeras con cuello tipo polo, en tela piquet algodón, con bolsillo, con dos logos bordados hasta 4 colores en el bolsillo y en una de las mangas. Tamaño de los logos de hasta 7cm x 7cm. Los logos a ser bordados podrán ser de COPACO, Línea Alta, 4G LTE, IPTV COPACO u otros a ser requeridos por la Compañía. Tamaños de las remeras: Pequeño, mediano, grande y extra grande. Según modelo a convenir. Unisex. Los pedidos serán realizados en grupos de 500 unidades por vez. Incluye la provisión de la Remera. Color a ser definido por la Contratante.	Unidad	En bolsas Plásticas individuales y Paquetes de 50 remeras	1	84.500
2	Servicio de impresión en Remeras con cuello redondo, en tela jersey 100% algodón, con impresión serigráfica plastisol full color o similar. Con dos logos impresos en el centro de la remera de hasta 40cm x40cm aprox. y en una de las mangas de hasta 7cm x 7cm aprox. Los logos a ser impresos podrán ser de COPACO, Línea Alta, 4G LTE, IPTV COPACO u otros a ser requeridos por la Compañía. Tamaño de las remeras: Pequeño, mediano, grande y extra grande. Según modelo a convenir. Unisex. Los pedidos serán realizados en grupos de 500 unidades por vez. Incluye la provisión de la Remera. Color a ser definido por la Contratante.	Unidad	En bolsas Plásticas individuales y en Paquetes de 50 remeras	2	44.800

ÍTEM Nº 2 - MATERIALES PROMOCIONALES – BOLÍGRAFOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Servicio de Impresión en Bolígrafo de plástico metalizado, con impresión full color de alta definición de logos y/o textos a ser definidos por la Contratante. Los pedidos serán realizados en grupos de 3.000 unidades por vez. Incluye la Provisión del Bolígrafo.	Unidad	Paquetes de 50 unidades	1	8.294
2	Servicio de Impresión en Bolígrafo de plástico metalizado, con detalles de resaltador en el extremo, con impresión full color de alta definición de logos y/o textos a ser definidos por la Contratante. Los pedidos serán realizados en grupos de 5.000 unidades por vez. Incluye la Provisión del Bolígrafo.	Unidad	Paquetes de 50 unidades	1	5.805
3	Servicio de Impresión en Bolígrafo de plástico metalizado, con detalles de resaltador en el extremo, con impresión full color de alta definición de logos y/o textos a ser definidos por la Contratante. Los pedidos serán realizados en grupos de 10.000 unidades por vez. Incluye la Provisión del Bolígrafo.	Unidad	Paquetes de 50 unidades	1	4.000

siempre producciones
RUC: 2515412 - 5

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

4	Servicio de Impresión en Bolígrafo de metal plateado con dorado logo grabado a laser de logos y/o textos a ser definidos por la Contratante. Los pedidos serán realizados en grupos de 3.000 unidades por vez. Incluye la Provisión del Bolígrafo.	Unidad	Paquetes de 50 unidades	1	16.450
5	Servicio de Impresión en Bolígrafo de metal plateado con dorado logo grabado a laser de logos y/o textos a ser definidos por la Contratante. Los pedidos serán realizados en grupos de 5.000 unidades por vez. Incluye la Provisión del Bolígrafo.	Unidad	Paquetes de 50 unidades	1	13.500
6	Servicio de Impresión en Bolígrafo de metal plateado con dorado logo grabado a laser de logos y/o textos a ser definidos por la Contratante. Los pedidos serán realizados en grupos de 10.000 unidades por vez. Incluye la Provisión del Bolígrafo.	Unidad	Paquetes de 50 unidades	1	8.400

ÍTEM Nº 3 - MATERIALES PROMOCIONALES –CINTAS COLGANTES

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Servicio de Impresión en cinta colgante, porta credencial, pen drive o celular, en cintas sedadas impresas full color, con logos y/o textos, en tamaño de 20 mm con argolla, tic toc plástico o mosquetón metálico. Los pedidos serán realizados en grupos de 5.000 unidades por vez. Incluye la Provisión del colgante.	Unidad	Paquetes de 50 unidades.	1	9.500
2	Servicio de Impresión en cinta colgante de silicona, porta credencial, pen drive o celular, con logos y/o textos en relieve, tamaño de 26 mm, con argolla, tip top plástico o mosquetón metálico. Los pedidos serán realizados en grupos de 1.000 unidades por vez. Incluye la Provisión del colgante.	Unidad	Paquetes de 50 unidades.	1	12.000

ÍTEM Nº 4 - MATERIALES PROMOCIONALES – BOLSAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	impresión en bolsas en material de tela TNT (grueso) colores varios con logo impreso serigrafiado, con costura térmica y manija troquelada a ambos lados full color, con base tipo cuadrada los pedidos serán realizados en grupos mínimos de 500	Unidad	unidad	1	14.700

siempre producciones
RUC: 2515412 - 5

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

ÍTEM Nº 5 - MATERIALES PROMOCIONALES – MOUSE PAD

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GS. (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Impresión full color en Mouse pad, con laminado texturizado mate, con goma de neopreno negro de 4mm, bordes redondeados, compatible con mouse óptico. Tamaño: 18 cm x 21 cm en forma del logo ovalado de COPACO. Incluye la Provisión del Mouse Pad. Según diseño a ser proveído por la Contratante.	Unidad	Paquetes de 50 unidades	1	24.050

SR. EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS
EL PROVEEDOR
NEMPRE PRODUCCIONES

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

U.C.S.C. G.O.C. VISTO